I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DEPARTAMENTO DE SALUD

FERIADO LEGAL

DECRETO N° 434/7
SECCION 1era.LA CISTERNA, 1 6 NOV. 200

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la ley N° 19.378 de 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".
- 2.- El Reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio Nº 1696 de fecha 15 de Mayo del 2007 y Decreto Exento Nº 3947 de fecha 19 de Octubre del 2007, mediante el cual se aprueba texto Refundido y Actualizado de atribuciones Alcaldicias y delegación de firmas.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo 1.17.14, de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente Decreto.

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud presentada por la funcionaria del Centro de Salud Santa Anselma la que se encuentra autorizada y visada por su Jefe directo.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE a la funcionaria del Centro de Salud Santa Anselma que más abajo se señala, para hacer uso de Feriado Legal en las fechas que se indican.

NOMBRE	DIAS	DESDE	HASTA	PEND
HERNANDEZ LOPEZ VERONICA	4,0	28.10.2011	04.11.2011	6

ANOTESE Y COMUNIQUESE

SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA

LILIAN CONTES JEFA DEPTO. DE SALUD POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LEC.POF.Pcm.-